



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00045**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Estrado se evidencio que supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 15 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.437.772,65 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N°012 de 16 de febrero de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

587c809743e9d2b6b9d2fb835e359f0ab8a615f4c551bd1ede46ffb3e16e8c2c

Documento generado en 15/02/2021 11:11:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>